



43

**ACTA NÚMERO ONCE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las Ocho horas del día VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, constituidos en sesión Ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señorita Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesús Chica González, Tercer Regidor Propietario; Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Arbertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; El Joven Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente; y [REDACTED], Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando que el día diez de mayo se celebra a nivel nacional el día de la Madre, por lo que este concejo ACUERDA: a) priorizar la compra regalos y Canastas, y refrigerios, para celebrar el día de las madres con toda las madres del municipio de Cacaopera; b) Autorizase a Tesorería a efecto de hacer la erogación precisa de los fondos propios municipales, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal vigente en su artículo cuatro número veinticinco, y habiendo revisado el perfil del Proyecto "Equipamiento de Alcaldía Municipal de Cacaopera Morazán"; y de conformidad a las obligaciones establecidas en el artículo treinta y uno numeral cinco del mismo Código, este Concejo ACUERDA: (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de actividades del "Equipamiento de Alcaldía Municipal de Cacaopera Morazán"; (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA 50/100 DOLARES (\$22, 940.50); (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por Administración, autorizando a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los trámites correspondientes; (d) Hacer efectivo los pagos para



la ejecución del proyecto de la cuenta del 75% FODES, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele Un primera estimación por la Ejecución del Proyecto "Construcción de Empedrado Fraguado Superficie No Terminada en Caseros El Achiote y Los Hernández, Cantón Ocotillo, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán". Por la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO 29/100 DOLARES (\$8,604.29) a la Empresa, WILCONS, S.A.DE C.V., eróguese fondos de la cuenta del mismo proyecto. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de Fomento Agropecuario, de la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, por la cantidad de QUINCE MIL 00/100 DOLARES (\$15,000.00), a la cuenta corriente número 100-240-700389-2, a nombre Alcaldía Municipal de Cacaopera Servicios Profesionales. II) Facultase al Banco de Fomento Agropecuario, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA. a) Realizar limpieza del Boca Toma, planta de tratamiento del sistema agua potable del Casco Urbanos y Cantón Sunsulca Municipio de Cacaopera, b) Facultase al señor Alcalde Municipal a efecto de que pueda contratar mano de obra no calificada, para realizar la limpieza anteriormente expresada; c) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice el pago correspondiente de los fondos propios municipales. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal vigente, en el Art. 30 numeral 14 y Considerando I- Que se dará ejecución al proyecto "Equipamiento de Alcaldía Municipal de Cacaopera Morazán"; por un monto de DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES (\$17,770.00); y con el fin de llevar un buen registro de los movimientos financieros del proyecto; ACUERDA: I- Autorizase a la Tesorera Municipal realizar la apertura de una cuenta corriente en Banco de Fomento Agropecuario Agencia San Francisco Gotera, por el monto de DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES (\$17,770.00), con el nombre del proyecto "Equipamiento de Alcaldía Municipal de Cacaopera Morazán"; para todo cobro de cheque serán dos firmas autorizase registrar en la cuenta las firmas del señor José Pablo Amaya



44

González, Alcalde Municipal, Señora Vicenta de Jesús Chicas González, Tercera Regidora Propietaria, y de la señorita [REDACTED], Tesorera Municipal, con la firma indispensable de la Tesorera Municipal. II- II- Eróguese Fondos de la Cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, del **Banco de Fomento Agropecuario Agencia**, para la apertura de la cuenta antes mencionada. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal: I) Considerando que hay que realizar los pagos de salario, dieta y pago patronal al ISSS y AFP. En tal sentido este concejo ACUERDA: a) Realizar Prestamo de la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, por la cantidad de VEINTIDOS DOLARES (\$22,000.00) a la cuenta numero 100-240-700387-6 del 25% FODES, b) Cancelese el prestamo, al nomas contar con Fondos en la cuenta del 25% FODES, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y considerando que se ha finalizado el proyecto: Conformación y Chapeo de Calles del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, En tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Liquidar la cuenta corriente del Proyecto Conformación y Chapeo de Calles del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, según cuenta corriente numero 201014198, con un saldo de VEINTE 86/100 DOLARES ((\$20.86), b) Depositar el saldos existente de la cuenta anteriormente expresada, a la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, del Banco de Fomento Agropecuario por medio de cheque; c) Facultase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice los trámites correspondientes, CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal: I) Considerando que hay que realizar los pagos de facturas de energia electrica y pagos de mantenimimto de vehiculos. En tal sentido este concejo ACUERDA: a) Realizar Prestamo de la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, por la cantidad de DOCE MIL DOLARES (\$12,000.00) a la cuenta numero 100-240-700386-8 fondos propios, b) Cancelese el prestamo, al nomas contar con Fondos en la cuenta de fondos propios, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Este Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 31 numeral 3, y considerando que en este año dos mil diecisiete finaliza el periodo de



vigencia del Plan Estratégico participativo; en tal sentido este Concejo **ACUERDA:** Priorizar la Actualización del Plan Estratégico Participativo 2018- 2022 del de Cacaopera Morazan; b) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que elabore los Términos de Referencia, para la selección del realizador del Actualización del Plan Estratégico Participativo 2018- 2022 del de Cacaopera Morazán, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14; y considerando que ha renunciado el Jefe del cuerpo de Agentes Municipales, por lo tanto, este Concejo **ACUERDA:** a) Nombrar al señor [REDACTED] como Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales a partir del mes de mayo en adelante del año en curso, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por el Equipo Pastoral del Caserío El Rucio, Cantón Calavera, de esta jurisdicción a efecto de que esta municipalidad les colabore con polvora, corona y Cetro, para la celebración de sus fiestas patronales en honor a la Virgen de Fátima, en tal sentido este Concejo **ACUERDA:** a) Contribuir con el aporte de dos docenas de Cohetes, una docena de morteros, una corona y su respectivo Cetro, para la celebración de las fiestas patronales del Caserío El Rucio, Cantón Calavera de esta jurisdicción, b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice la compra anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y considerando la solicitud presentada por el Equipo Pastoral del Caserío El Centro, Cantón Junquillo, de esta jurisdicción, a fin de que esta municipalidad les colabore con polvora y piñatas, en el marco de la Celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen de Fátima, en tal sentido este Concejo **ACUERDA:** a) Dar por aprobada la solicitud presentada por el Comité Pastoral del Caserío El Centro, Cantón Junquillo, de esta jurisdicción, b) Contribuir con el aporte de dos piñatas y sus respectivos dulces, dos docenas de cohete y una docena de Mortero para la Celebración de las Fiestas Patronales del Caserío El Centro, Cantón Junquillo de esta jurisdicción; c) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional, a efecto de que realice los trámites administrativos correspondientes para la compra anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y considerando la solicitud



45

presentada por la Profesora Angélica de granados, referente maestra de Parvolaria de la zona centro del municipio de Cacaopera, a fin de que esta municipalidad les colabore con doscientos cincuenta refrigerio y el sonido para celebrar las mañanitas recreativas, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por la Profesora Angélica de Granados, referente maestra de Parvulario; b) Contribuir con el aporte de doscientos cincuenta refrigerio y la autorización de la plaza pública y los aparatos de sonido, para realizar las actividades Mañanitas Recreativa; c) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites administrativos correspondientes para la compra anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede y de conformidad a los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, ACUERDA: Reponer las partidas de los siguientes señores Isabel Ramos, María Orbelina Díaz, María Eustaquia Guevara, María Victoria Chicas Díaz y Santón Salome Fuentes, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4, y considerando que la Asociación Salvadoreña para el Desarrollo Juvenil, ACCIÓN Y VIDA, del municipio de Cacaopera Morazán, solicito a esta municipalidad una Computadora para el funcionamiento de dicha asociación; en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Asignarle la COMPUTADORA DE ESCRITORIO TODO EN UNO INTEL CELERON 2.4HGZ 4GB RAM; 500GB DDR con número de codificación 930201-10303-01, en calidad de préstamo a la Asociación Salvadoreña para el desarrollo Juvenil, acción y vida, quien trabajo con jóvenes del municipio de Cacaopera, se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por tres alumnos de la Escuela de Karate-do en la cual solicitan transporte para el día veintiocho de abril para participar en los Juegos Estudiantiles a realizarse en el Instituto Nacional de los



Deporte INDES, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con el Transporte para trasladar a jóvenes atletas a participar a los Juegos Estudiantiles a realizarse en el Instituto Nacional de los Deportes INDES; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice el trámite anteriormente expresada, COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA Adjudicar el suministro de Repuestos y reparación de Camión Mercedes Benz, placas N16465; propiedad de esta Municipalidad, al TALLER AUTOMOTRIZ HERNANDEZ, por la cantidad total de CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES (\$175.00), para el proyecto Recolección y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Cacaopera, departamento de Morazan, para el periodo de octubre 2015 a septiembre 2017, COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA Adjudicar Suministro de repuestos, reparación y Mantenimiento Preventivo de Motovehículo 120H, propiedad de esta Municipalidad a INDUSTRIAL PARTS S. A DE C.V por la Cantidad total de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS 08/100 DOLARES (\$5,126.08), COMUNIQUESE.

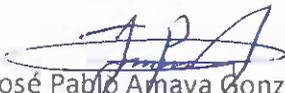
**ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA Adjudicar de refrigerio para clausura de programa Construyendo las Bases del Desarrollo Social, Participativo y Democrático en el Municipio de Cacaopera Departamento de Morazan, El Salvador. Al señor Jorge Alberto Argueta González. Por la cantidad de UN DÓLAR 25/100 DÓLAR (\$1.25) cada uno, COMUNIQUESE.

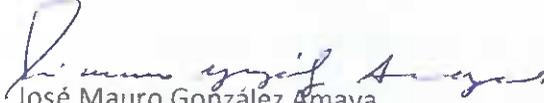
**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 25, ACUERDA a) Priorizar el Proyecto Ampliación de la Red de Distribución de energía eléctrica en Caserío Central Cantón Guachupán, Caserío El Colón Cantón Agua Blanca, Caseríos El Rodeo y La Presa del Cantón Estancia y Caserío Albania, Cantón Oxotillo del Municipio de Cacaopera Morazan; b) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los trámites administrativos correspondientes a efecto de contratar al Formador de la Carpetas Técnicas; c) Gestionar y Solicitar al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local el financiamiento, de dicho proyecto, COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal considerando la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, sobre los procesos de Formulación Carpetas Técnicas y de conformidad al artículo 30



numeral 9, ACUERDA: Adjudicar la Formulación de Carpeta Técnica para el Proyecto: Construcción de Obra de Paso en Caserío Tierra Blanca Cantón La Estancia Municipio de Cacaopera, Morazán a la Empresa Constructora Salvadoreña S. A DE C. V. Por 3.5% del monto total del proyecto, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: el suministro de refrigerios para la celebración de las mañanitas recreativas con niños de parvularia a la señora Enma Antonia Ortiz por la cantidad de UN DÓLAR (\$1.00) cada uno, COMUNIQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.

  
José Pablo Amaya González  
Alcalde Municipal.

  
José Mauro González Amaya.  
Síndico Municipal.

  
Julieta Arely Amaya Hernández.  
Primera Regidora Propietaria

  
José Gabriel Pérez Sánchez.  
Segundo Regidor Propietario.

  
Vicenta de Jesús Chicas González.  
Tercera Regidora Propietaria.

  
José Lorenzo Argueta Canales  
Cuarto Regidor Propietario

  
Santos Albertin Villalta Cruz.  
Quinto Regidor Propietario

  
Henry Misael Fuentes Fuentes  
Sexto Regidor Propietario.

  
Jonathan Aristi Rios Ortez.  
Primer Regidor Suplente.

  
Valentin Guevara.  
Segundo Regidor Suplente.

  
Rosa Cándida Hernández Hernández.  
Tercera Regidora Suplente.

  
Adela Arriaza de Amaya.  
Cuarta Regidora Suplente.

  
Rubén Darío Argueta González  
Secretario Municipal.

